Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio

Gobierno de Chile

AUTORIZA CIERRE ADMINISTRATIVO DE CONVENIO SUSCRITO CON LA AGRUPACIÓN BORDADORAS CARMEN BENAVENTE, EN EL MARCO DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA 2022, DEL FONDO NACIONAL DE DESARROLLO CULTURAL Y LAS ARTES, FOLIO 637776

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 411

Chillán, 25 OCT 2023

VISTO:

Lo dispuesto en el **1)** Decreto con Fuerza de Ley Nº 1/19.653, de 2.001, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; **2)** en la Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; **3)** en la Ley N° 21.045, que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; **4)** en la Resolución N° 7 de 2019, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas Sobre Exención del Trámite de Toma de Razón; **5)** en la Resolución Exenta Nº 2211 de 2016 del ex Consejo Nacional de las Culturas y las Artes, hoy Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, que aprueba Manual para el control y supervisión de proyectos; **6)** en la Resolución Nº 30, de 2015 de la Contraloría General de la República, que Fija Normas de Procedimiento sobre Rendición de cuentas; **7)** en la Ley Nº 21.395 sobre presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2022; **8)** en la Resolución Exenta N° 24, de 2018, de la Subsecretaría de las Culturas y las Artes que delega facultades en los Secretarios Regionales Ministeriales de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; **9)** en el Decreto Supremo Nº 37 de 15 de julio de 2022, del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, que designa a doña Scarlet Hidalgo Jara como Secretaria Regional Ministerial de las Culturas, las Artes y el Patrimonio de la región de Ñuble **10)** en la Resolución Exenta N° 1912, de 2021, de la Subsecretaría de las Culturas y las Artes, que aprueba bases del Concurso Público del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, Línea de Actividades Formativas, Convocatoria 2022; **11)** en la Resolución Exenta Nº 27, de 20232que fija selección y no selección; **12)** en la Resolución Exenta Nº 78, de 08 de marzo de 2022, que aprueba convenio de ejecución de proyecto, rectificada a través de Resolución Exenta N° 386, del 13 de octubre de 2023, todas de la Secretaría Regional Ministerial de las Culturas, las Artes y el Patrimonio de la región de Ñuble y; **13)** en el Certificado de Ejecución Total Nº 96, del 17 de octubre de 2023, de la Secretaria Regional Ministerial de las Culturas, las Artes y el Patrimonio de la Región de Ñuble.

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 21.045 creó el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, cuyo objeto será colaborar con el Presidente de la República en el diseño, formulación e implementación de políticas, planes y programas para contribuir al desarrollo cultural y patrimonial armónico y equitativo del país en toda su diversidad geográfica y las realidades e identidades regionales y locales, conforme a los principios contemplados en la Ley. Asimismo, el Artículo N° 3 numeral N° 1 de la referida Ley, establece como función del Ministerio promover y contribuir al desarrollo de la creación artística y cultural, fomentando la creación, producción, mediación, circulación, distribución y difusión, de las artes visuales, fotografía, nuevos medios, danza, circo, teatro, diseño, arquitectura, entre otros.-

Que el artículo 7 de la referida Ley, crea la Subsecretaría de las Culturas y las Artes, y establece en su artículo 9 que ésta deberá diseñar y ejecutar planes y programas destinados al cumplimiento de las funciones y atribuciones establecidas entre otros, en el numeral 1 del artículo 3 de la Ley.

Que para cumplir las finalidades descritas se creó el Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes mediante la ley Nº 19.891, el que administrado por la Subsecretaría de las Culturas y las Artes, tiene por objeto es financiar total o parcialmente, proyectos, programas, actividades y medidas de fomento, ejecución, difusión y conservación de las artes y el patrimonio cultural en sus diversas modalidades y manifestaciones.

Que en cumplimiento de sus atribuciones, la Subsecretaría de las Culturas y las Artes convocó al Concurso Público del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, Línea de Cultura de Actividades Formativas cuyas bases fueron aprobadas por Resolución Exenta N° 1545, de 2022, de la Subsecretaría de las Culturas y las Artes.

Que en el contexto de la convocatoria citada en el párrafo anterior, ejecutadas las etapas de evaluación y selección, mediante Resolución Exenta Nº 27, de 2023, de esta Secretaría Regional Ministerial, resultó seleccionado el **Proyecto Folio N° 637776,** titulado **"Bordadoras de Ninhue. Promoción de capacidades para fortalecer y potenciar el patrimonio artesanal de Ninhue",** del Responsable **AGRUPACIÓN DE BORDADORAS CARMEN BENAVENTE, RUT N° 75.938.910-7,** representada por su presidente doña María Filomena Vergara Vera, cédula nacional de identidad Nº [redacted] suscribiéndose convenio de ejecución de proyecto al efecto, el que fue aprobado mediante Resolución Exenta N° 78, de 8 de marzo de 2022, de la Secretaría Regional Ministerial de las Culturas, las Artes y el Patrimonio de la Región de Ñuble.

Que conforme los antecedentes del proyecto y especialmente el Certificado de Ejecución Total Nº 96, de 17 de octubre de 2023, suscrito por esta Secretaria Regional Ministerial, dicho proyecto se ejecutó íntegramente, aprobándose el informe final de actividades y la rendición de cuentas, dando cumplimiento cabal a las obligaciones establecidas en el convenio suscrito, constando, por tanto, que dicho proyecto se ejecutó íntegramente.

Que en mérito de lo anterior, procede cerrar administrativamente este proyecto, restituyendo la garantía entregada en caso que ésta exista y archivar sus antecedentes, por tanto:

RESUELVO:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORÍZASE en mérito de los antecedentes y especialmente del mencionado Certificado de Ejecución Total suscrito por esta Secretaria Regional Ministerial, el cierre administrativo de la carpeta del **Proyecto Folio 637776,** titulado **"Bordadoras de Ninhue. Promoción de capacidades para fortalecer y potenciar el patrimonio artesanal de Ninhue",** del Responsable **AGRUPACIÓN DE BORDADORAS CARMEN BENAVENTE, RUT N° 75.938.910-7,** representada por su presidente doña María Filomena Vergara Vera, cédula nacional de identidad Nº [redacted]

TOTAL ASIGNADO	MONTO CUOTA	RENDIDO APROBADO	REINTEGRO	SALDO POR RENDIR
$14.501.750.-	$14.501.750.-	$14.501.750.-	0.-	0.-

ARTÍCULO SEGUNDO: RESTITÚYASE al responsable, la garantía entregada para asegurar la completa ejecución del proyecto y el fiel cumplimiento de las obligaciones del convenio suscrito, la cual se encuentra plenamente vigente a la fecha de autorización de su cierre administrativo, siendo emitida con fecha 15 de agosto de 2023, a la vista, a nombre la Subsecretaría de las Culturas y las Artes, por el monto de $14.501.750.-, ante la Oficial Civil de Ninhue.

La restitución se realizará dentro del plazo de 30 días hábiles contados desde la total tramitación de la presente resolución, previa firma del responsable en el libro de ingreso de cauciones, a cargo del Encargado de Contabilidad y Tesorería. Posterior a dicho plazo, se procederá a su archivo.

ARTÍCULO TERCERO: ADÓPTENSE las medidas pertinentes para eliminar del registro SIGFE al responsable del presente proyecto, por lo cual hágase entrega de la presente resolución al Encargado de Contabilidad y Tesorería, a través de la notificación por correo electrónico indicado en la distribución, junto a los respectivos certificados de cierre.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFÍQUESE al responsable dentro del plazo de cinco días hábiles administrativos a contar de la fecha de total tramitación del presente acto administrativo, por la Secretaría Regional Ministerial, mediante carta certificada en el domicilio del responsable señalado en la distribución de esta resolución, acompañando una copia íntegra de la misma, además de enviar copia de la misma a la dirección de correo electrónico informada al Programa Red Cultura.

ARTÍCULO QUINTO: ARCHÍVESE la carpeta del proyecto singularizado en el artículo primero.

ARTÍCULO SEXTO: PUBLÍQUESE la presente resolución, una vez que se encuentre totalmente tramitada, en el sitio web de Gobierno Transparente, del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, por la Secretaría Regional Ministerial, con la tipología "Otras resoluciones" en la categoría "Actos con efectos sobre terceros" de la sección "Actos y resoluciones", con el objeto de dar cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 20.285 y en el artículo 51 de su reglamento.

ANÓTESE Y NOTIFÍQUESE

MINISTERIO DE LAS CULTURAS SEREMI REGION DE ÑUBLE LAS ARTES Y EL PATRIMONIO

SCARLET HIDALGO JARA
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL
MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y EL PATRIMONIO
REGIÓN DE ÑUBLE

SHJ/LSG/DOB/MTOS
Distribución:

- Encargada de Fondos, Seremi Ñuble
- Oficina de Partes y Secretaría Documental, Seremi Ñuble
- Encargada de Planificación, Seremi Ñuble
- Encargado de Contabilidad y Tesorería, Seremi Ñuble
- Abogada Regional, Seremi Ñuble.
- Responsable de proyecto cuyo cierre administrativo de carpetas se aprueba